RESOLUCIÓN N° IM/23/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. ERNESTO RAMÓN ROJAS, PARA LA CD N° 04/15, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA AVDA. "SGTO 1° ALFREDO GERKE" TRAMO 1. MARGUEN DERECHA SENTIDO SUROESTE-NORESTE - ID N°: 286088, PERIODO AÑO 2.015

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA AVDA. "SGTO 1° ALFREDO GERKE" TRAMO 1. MARGUEN DERECHA SENTIDO SUROESTE-NORESTE",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° **286088**, conforme a la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por *el Comité de Evaluación que dice: Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera, tecnicas y experinecia requerida en la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD N° 04/15, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA AVDA. "SGTO 1° ALFREDO GERKE" TRAMO 1. MARGUEN DERECHA SENTIDO SUROESTE-NORESTE - ID N°: 286088****, a la empresa* ***ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sr. Ernesto Ramón Rojas, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.444.309, con RUC N° 2444309-3, domicialiado en el B° Obrero Fraccion Los Colonos, de Hohenau - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de* ***Gs 108.944.850 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP N° 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo._ Firmado por la Arq. Kathia Dietze y el Sr. Elvio Karstch*

Que, para dar cumplimiento al Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Gabriela Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Paulo Becker
Intendente Municipal

convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art . 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

POR TANTO.... El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES, ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Ernesto Ramón Rojas, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.444.309, con RUC N° 2444309-3, domicialiado en el B° Obrero Fraccion Los Colonos, de Hohenau - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de **Gs. 108.944.850 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), IVA incluido**, para la **CD N° 04/15, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA AVDA. "SGTO 1° ALFREDO GERKE" TRAMO 1. MARGUEN DERECHA SENTIDO SUROESTE-NORESTE - ID N°: 286088.-------**
- **ART. 2°) REMITIR** o comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 3°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Obligado, 08 de junio de 2015

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Sra. Gabriela Muller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal